



RESOLUCIÓN EXENTA 3/E//N° 2966 11.09.2015

**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./**

SANTIAGO,

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ N° 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Don/(a) **JAZMIN REYES HERNANDEZ RUT:** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 328668328 **ascendentes a la suma de \$5.230.- (Cinco mil doscientos treinta pesos).-.**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$5-230.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Estacion Central devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora


ERICA FUENTES MORAGA
JEFA SUC. ESTACION CENTRAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial
- * **SUC. EST. CENTRAL**
- * Oficina de Partes

/